



Acordada: 00001313/19

En San Miguel de  
Tucumán, a 28  
de Octubre de  
dos mil  
diecinueve,  
reunidos los  
señores Jueces  
de la Excma.  
Corte Suprema  
de Justicia que  
suscriben, y

VISTO:

El Expediente N° 093/2019, Licitación Pública de la Obra  
Pública N° 04/2018: “**Cerramiento** para la Corte Suprema de  
Justicia en  
el Palacio de Tribunales”; y

CONSIDERANDO:

I. A fs. 01/65 (tomos I) la Dirección Técnica del Poder  
Judicial eleva a conocimiento y consideración de esta Corte  
Suprema

la documentación técnica referida a la obra pública:

“**Cerramiento** para

la Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales.”.

A fs. 66/80 (tomo I) la Dirección de Obras Públicas,  
adjunta a las presentes actuaciones los Pliegos de Bases y  
Condiciones Generales y Particulares que son de aplicación en el  
presente procedimiento de licitación pública.

Mediante Acordada N° 846/2019 (fs. 93/95, tomo I), se  
autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la  
Obra

Pública N° 04/2018: “**Cerramiento** para la Corte Suprema de  
Justicia en  
el Palacio de Tribunales”, en el marco de la Ley de obras Públicas  
N°

5854 y su Decreto Reglamentario N°1534/03.

II. Con fecha 18 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el  
Acto de Apertura de las ofertas (fs. 139 tomo I) presentándose en  
dicha oportunidad, tres (3) de las (5) empresas adquirentes de  
pliegos

(conforme constancias de fs. 128/138 tomo I), a saber: 1)- INAR  
CONSTRUCCIONES S.R.L.; 2)- BARONETTO S.R.L. y 3)-  
CONSTRUCTORA TAWA S.A..

III. La Comisión de Adjudicaciones se abocó al estudio de  
las ofertas, realizando los análisis: económico financiero (fs. 607

tomo

IV), legal (fs. 608/609 tomo IV) y técnico (fs. 610/620 tomo IV).

IV. A fs. 621 se adjunta el informe final, en el que, la Comisión de preadjudicación advierte, que para llevar el presupuesto

oficial (calculados con precios de mayo/2019) a la fecha de apertura de

ofertas (septiembre/2019), se contaba con el índice de julio/2019, remitido por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, y que

siendo de público conocimiento que en los meses de agosto y septiembre, se produjeron incrementos inflacionarios de un 5% mensual promedio, se requirió a la Dirección Técnica que procediera a

actualizar el presupuesto oficial con precios de septiembre/2019.

Este

cálculo se adjuntó a fs. 614/620 (tomo IV), y arrojó un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 43/100 (\$2.682.427,43), calculados con

precios vigente a septiembre/2019 y tabla salarial UOCRA correspondiente a agosto/2019.

A renglón seguido analiza las tres ofertas presentadas: 1)

EMPRESA INAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs. 140/262 tomo II y 553/603 tomo IV):, cotizó la totalidad de los trabajos en la suma de Pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil treinta y ocho con

45/100 (\$2.998.038,45) IVA incluido. De los informes económico financiero, legal y técnico agregados a fs. 607/620 (tomo IV), surge que

la empresa en análisis cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y supera en un 11,76% el presupuesto oficial actualizado.

2) EMPRESA BARONETTO S.R.L. (fs. 263/393 tomo III y

fs. 604/606 tomo IV), cotizó la totalidad de los trabajos en la suma de

Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 (\$2.874.953,98) IVA incluido. De los informes económico financiero, legal y técnico agregados a fs. 607/620

(tomo IV), surge que la empresa en análisis cumple con la totalidad de

los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y supera en un 7.1% el presupuesto oficial

actualizado.

3) EMPRESA TAWA S.A.: CONSTRUCTORA TAWA

S.A. (fs. 394/552 tomo IV), cotizó la totalidad de los trabajos en la suma de Pesos dos millones novecientos cuarenta mil quinientos treinta y nueve con 78/100 (\$2.940.539,78) IVA incluido. De los

informes económico financiero, legal y técnico agregados a fs. 607/620

(tomo IV), surge que la empresa en análisis cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares supera en un 9,6% el presupuesto oficial actualizado.

V. En virtud del análisis efectuado, la Comisión aconsejó la adjudicación de la presente licitación pública a la firma BARONETTO

S.R.L. en razón de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y ser su oferta, la más conveniente a los intereses económicos del Poder Judicial, en tanto supera en un 7,1% el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura, criterio que esta

Corte comparte y hace suyo.

VI. A fs. 624/627 (tomo IV) constan las actuaciones de naturaleza presupuestaria y contable que indican las partidas con que

se hará frente a la presente erogación, tanto respecto al monto de la propuesta de la empresa Baronetto S.R.L. de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 (\$2.874.953,98) IVA incluido, como así también el porcentaje

correspondiente para atender a lo ordenado por el art. 7º de la ley de

Obras Públicas Nº 5854 y art. 4 inc. e) del Decreto Reglamentario de dicha Ley Provincial (20%), de pesos quinientos setenta y cuatro mil

novecientos noventa con 80/100 (\$574.990,80), y un 12,50% por redeterminación de precios sobre el presupuesto de la oferta:

Pesos

cuatrocientos treinta y un mil doscientos cuarenta y tres con 10/100

conforme régimen previsto en el decreto 23/3 y lo dispuesto en el artículo 44 del PBCG, según informe de la Dirección de Obras Públicas

de fs. 622/623 (tomo IV).

VII. Finalmente a fs. 628/630 (tomo IV) consta la documentación que acredita el cumplimiento por parte de la empresa

preadjudicataria con lo prescripto por el art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas Provincial (Certificado para

Adjudicación) y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

VIII. A fs. 632/633 obra dictamen jurídico de rigor.

Por ello, en un todo de acuerdo a las facultades

conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose excusada la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- APROBAR todo lo actuado y en consecuencia, ADJUDICAR la Obra Pública N° 04/2018: “**Cerramiento** para la Corte

Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales” a la empresa Baronetto S.R.L. en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 263/393

(tomo III) y fs. 604/606 (tomo IV), y documentación integrante del legajo documental, por un monto de Pesos dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 (\$2.874.953,98), por dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en Pliego y ser una oferta conveniente a los intereses del Poder Judicial conforme lo considerado en el punto III y

IV. Sistema de ejecución: ajuste alzado, plazo de ejecución de sesenta

(60) días corridos a partir de la firma del Acta de Replanteo. El monto

por el cual se adjudica la obra comprende la provisión de todos los

materiales, mano de obra, trámites, aranceles, honorarios y demás

actos y costos que resulten necesarios para cumplir integral y satisfactoriamente todas las obras y trabajos que se licitan, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario, y en un todo de conformidad a las

normas vigentes sobre contratación, adjudicación, ejecución y recepción de obras, como también cualquier otro requisito estipulado

en pliego de bases y condiciones generales, de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos,

presupuesto y demás documentación integrante del legajo de este procedimiento de licitación pública.

II.- IMPUTAR el costo de la presente Obra:

PRESUPUESTO VIGENTE:

JURIDICION 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 20 - Cuenta Especial 010.1 - Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca -

SUBPROGRAMA: 00 -PROYECTO: 01 Obras Varias de Justicia -

FINANCIAMIENTO: 12111 Tasa Judicial y Fondo de Biblioteca -

PARTIDA PRINCIPAL: 400 Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: 420

Construcciones - PARTIDA SUBPARCIAL: 421 - Construcciones de

Dominio Privado - OBRA: 89 "Mantenimiento edificios". Importe:

\$3.881.187,88

Presupuesto de Obra: \$2.874.953,98

Adic. e Imprev. 20%: \$ 574.990,80

Redet.de Pcios 12,50% (E) \$ 431.243,10

Total del presupuesto \$3.881.187,88

III.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras Públicas a suscribir el correspondiente contrato, y representar al Poder Judicial en los actos que deban cumplirse con motivo de la formalización, ejecución, recepción y pago de la obra que se adjudica por la presente, en un todo conforme a Acordada N° 828/2011.

IV.- DISPONER que la Inspección de obra de este Poder Judicial quede integrada por el ó los profesionales que designe la Dirección Técnica del Poder Judicial, a fin de verificar el estricto cumplimiento de la contratación, adoptando las medidas pertinentes y entendiéndolo en todas las cuestiones que deriven de la misma. La designación que efectúe el Director del Departamento Técnico deberá ser comunicada por escrito a la Dirección de Obras Públicas en un plazo no mayor de un (2) días de notificado el contenido de la presente.

V- NOTIFICAR el contenido de la presente a la totalidad de oferentes, Secretaría Administrativa, y Dirección Técnica del Poder Judicial, a los fines de disponer lo atinente a la ejecución de la presente obra pública (personal a afectar en ferias, horarios, habilitación de espacios de obra, etc.).

VI.- PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (Art. 124 inc. 1 Ley 6970 de Administración Financiera).

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Daniel Oscar Posse

Antonio Daniel Estofán  
Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:  
ea María Gabriela Blanco

12928-00001313